



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IVD7/2015/1560V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/646. Se dictamina al C. GABRIEL DE JESUS PEDROZA PEREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Rodríguez, Vice Rector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutero
JARRUA/019m



Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de julio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2015/646. Se dictamina al C. GABRIEL DE JESUS PEDROZA PEREZ como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta Jalisco México a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Novato, vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curió, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mruata
jAPStuAuksgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca crédito para el proceso de recepción para la obtención de grado de maestría o doctorado presentada por el C. GABRIEL DE JESÚS PEDROZA PÉREZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y el día 08 de junio de 2015, el Mtro. Nicolás Fontán, Rector Patrono, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, investigadores de las dependencias de la Red Universitaria y/o egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto institucional para la obtención de grado de maestría o doctorado, que satisficiera los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas en arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económicas administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. GABRIEL DE JESÚS PEDROZA PÉREZ, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 12 de junio de 2015, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México.
4. Que con fecha 10 de julio del presente año, remitió la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. GABRIEL DE JESÚS PEDROZA PÉREZ (S) se encuentra adecuadamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleva a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca crédito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, al acreditar el haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del citado programa a favor del C. GABRIEL DE JESÚS PEDROZA PÉREZ.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal y jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del I Congreso de Estado de Jalisco

- I. Que como lo señala la fracción I de artículo 8º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de las técnicas, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- II. Que según lo establece la fracción II de artículo 3º de la Ley Orgánica es atribución de H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II, artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general de los egresados y aquellas que se otorgan de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General
- III. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- IV. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones
- V. Que el artículo 8º fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas, el proponer principios generales que regulen el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción I de artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar
- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los condonados o complementarios que cubran exclusivamente los conceptos que no están cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO - Se otorga al C. GABRIEL DE JESUS PEDROZA PEREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Maestría en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta Jalisco México

SEGUNDO - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 1º de agosto de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Material bibliográfico \$ 6,250.00; y
- b) Transporte \$3,000.00

TERCERO.- El C. GABRIEL DE JESUS PEDROZA PEREZ deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 de Reglamento de Becas vigente especialmente la fracción VIII relativa a la obtención de grado a más tardar el 31 de diciembre de 2015

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. GABRIEL DE JESUS PEDROZA PEREZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-credito

Página 2 de 3

Morales



QUINTO De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Administración de Negocios en el Centro Universitario de la Costa, Puerto Vallarta, Jalisco, México, inicia el 1º de agosto de 2015 saliese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H Consejo General

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtra. Anelise Flores Aguilar

Mtra. María Isabel Areola Caro

Mtro. Raviñado Gamiz Jiménez

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtra. Jose Alfredo Pena Ramos
Secretaria de Actas y Acuerdos